

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Declarativo - responsabilidad civil No. 2016-00658 de
MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO DE COLOMBIA SAS - MICESA SAS
contra la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA y CIM COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto DEVOLUTIVO, presentado por la parte demandante, para ante la SALA CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR de este distrito judicial; de conformidad con el Decreto 806 de 2020, no hay lugar al pago de expensas, pues SE ORDENA que el expediente debidamente digitalizado, sea remitido ante esa Corporación.
2. Con fundamento en el párrafo del artículo 322 del C.G.P., se concede la apelación adhesiva interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada CIM COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S, contra la sentencia proferida el 27 de febrero de 2020 por este Despacho en el proceso de la referencia.
3. Por otra parte téngase en cuenta para los fines pertinentes las nuevas direcciones de correo electrónico informadas por el togado del extremo pasivo y por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

Por Secretaría remítase de manera inmediata el expediente digital al Superior Jerárquico para lo de su competencia, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2 a) m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5030fd85cf8d88e045de46134c1bd55b32e6e77fbd19f16509aa3f28e42e0c68

Documento generado en 16/03/2021 08:33:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>